

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto sustanciación No. 682

Proceso No. 76001 33 33 007 2014 00378 00
Medio de Control: POPULAR
Demandante: ANDREA TOBORDA RENFIGO Y OTROS
Demandado: CORPORACIÓN LA TERTULIA Y OTROS

ASUNTO: Concede Apelación de Sentencia

El apoderado judicial de la parte demandada Municipio de Santiago de Cali (fls. 222 al 225) y la parte actora mediante escrito visible de folios 229 al 232 del cuaderno principal, interponen recurso de apelación contra la Sentencia No. 91 del 27 de junio de 2017 mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Precisado lo anterior, y como quiera que los recursos fueron interpuestos en tiempo oportuno y sustentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, el Juzgado,

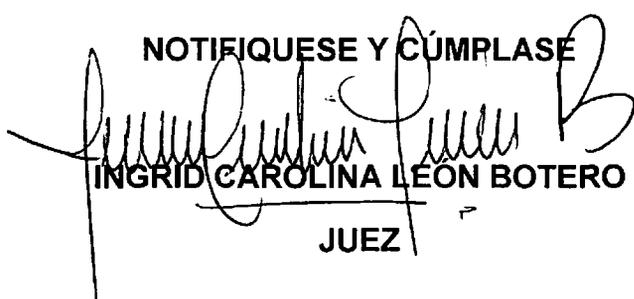
DISPONE:

1º.- **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el recurso de apelación que oportunamente interpuso las partes demandadas Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A., en contra de la Sentencia No. 091 del 27 de junio de 2017 dictada por este Despacho.

2º.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

3º.- **ACEPTAR** la renuncia de poder (fl. 233) presentada por el Dr. ANDRES FELIPE TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.432.602 y T.P. 97.203 del C.S.J. como apoderado del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO

JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. _____ DE: _____

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha _____

Hora: 08:00 a.m. – 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto sustanciación No. 675

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00064 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BLANCA AZUCENA SOLANO
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG Y OTRO

ASUNTO: Concede Apelación de contra Sentencia

La apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito visible de folios 159 al 168 del cuaderno principal, interpone recurso de apelación contra la Sentencia No. 83 del 26 de mayo de 2017 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

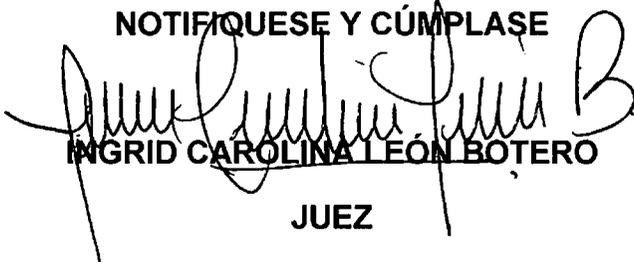
Precisado lo anterior, y como quiera que el recurso fue interpuesto en tiempo oportuno y sustentado según se desprende del contenido de la constancia secretarial y es procedente de conformidad con el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A. se,

DISPONE:

1º.- **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el recurso de apelación que oportunamente interpuso la parte demandante contra la Sentencia No. 83 del 26 de mayo de 2017 dictada por este Despacho.

2º.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. _____ DE: _____.

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha _____.

Hora: 08:00 a.m. – 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto sustanciación No. 683

Proceso No. 76001 33 33 007 2014 00358 00
Medio de Control: POPULAR
Demandante: JOSE FILILLER BURBANO
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

ASUNTO: Concede Apelación de Sentencia

El apoderado judicial de la parte demandada Municipio de Santiago de Cali (fls. 575 al 580) y el apoderado judicial de Metro Cali S.A. mediante escrito visible de folios 581 al 595 del cuaderno principal No. 2, interponen recurso de apelación contra la Sentencia No. 100 del 30 de junio de 2017 mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

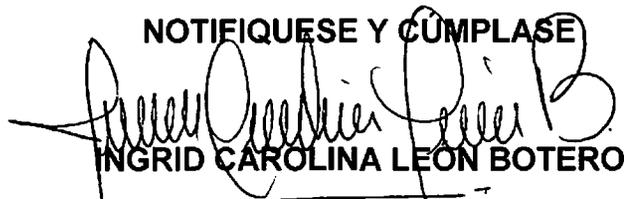
Precisado lo anterior, y como quiera que los recursos fueron interpuestos en tiempo oportuno y sustentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el recurso de apelación que oportunamente interpuso las partes demandadas Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A., en contra de la Sentencia No. 100 del 30 de junio de 2017 dictada por este Despacho.

2º.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. _____ DE: _____.

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha _____.

Hora: 08:00 a.m. – 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

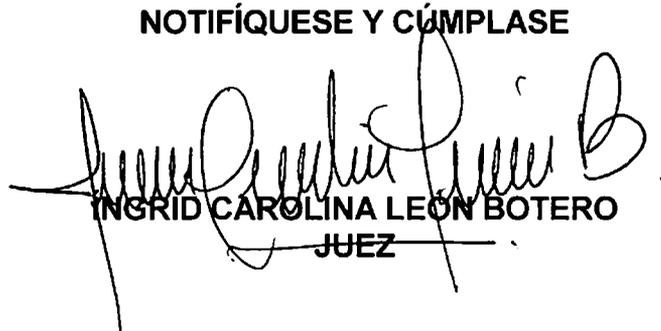
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00210 00
Acción: TUTELA
Demandante: PEDRO PABLO RODRÍGUEZ ROJAS
Demandado: COLPENSIONES

Auto de Sustanciación No. 691

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 16 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No.

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto

De fecha

Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m

Santiago de Cali,

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 671

Proceso No. 76001 33 33 007 2013 00032 00
Medio de Control: REPETICIÓN
Demandante: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
Demandado: CARLOS ANDRES CIFUENTES PEREZ

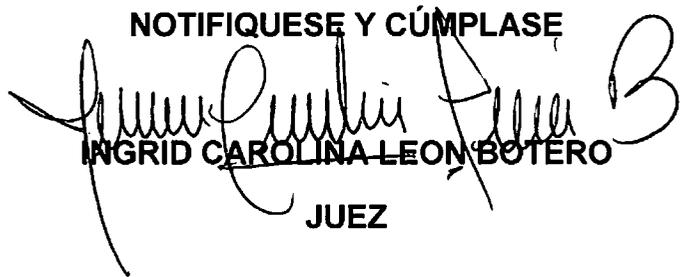
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2017) a las 11:00 a.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. NIDIA MARIA SANTIAGO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.529.232 y T.P. 85.327, para que actúe como apoderada judicial del señor CARLOS ANDRES CIFUENTES PEREZ.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; dianis_z12@hotmail.com;
deval.notificacion@policia.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. ____ DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha

Santiago de Cali,

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 653

Proceso No. 76001 33 33 007 2013 00233 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA MARLENE ORTEGA CIFUENTES
Demandado: CASUR Y OTRO

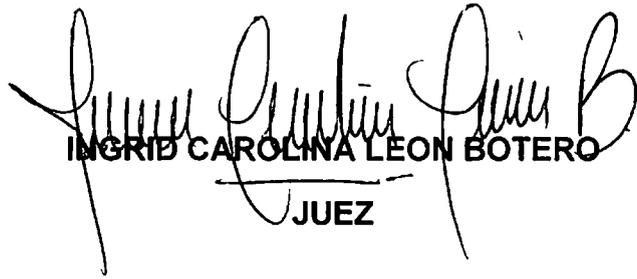
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las 9:00 a.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. NIDIA MARIA SANTIAGO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.529.232 y T.P. 85.327, para que actué como apoderada judicial de la señora YESICA PATRICIA GONZALEZ.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; dianis_z12@hotmail.com;
judiciales@casur.gov.co; guillermoleonbrand@hotmail.com;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. ____ DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha

Santiago de Cali,

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 654

Proceso No. 76001 33 33 007 2014 00050 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NACIÓN- MIN DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Demandado: DUGLAS ALBERTO ZAMORANO CASTILLO

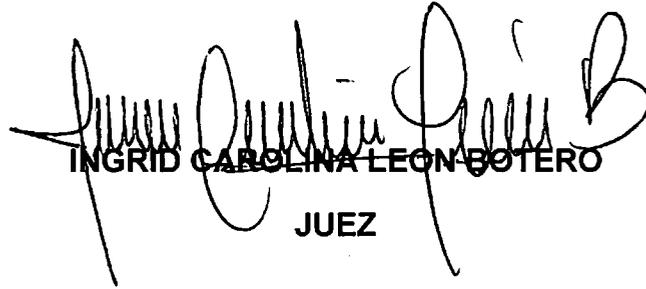
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las 10:00 a.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. NIDIA MARIA SANTIAGO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.529.232 y T.P. 85.327, para que actúe como apoderada judicial del señor DUGLAS ALBERTO ZAMORANO CASTILLO.

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; dianis_z12@hotmail.com;
notificaciones.cali@mindefensa.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. ____ DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha

Santiago de Cali,

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 652

Proceso No. 76001 33 33 007 2015 00302 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA DALILA DUQUE
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

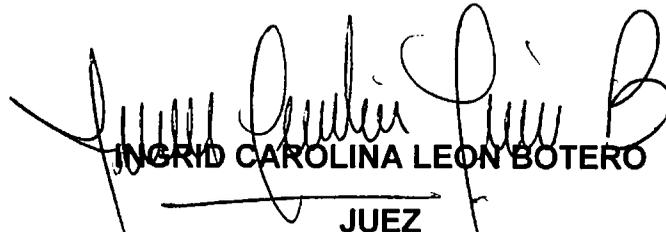
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 10:00 a.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. IDALY ROJAS ARBOLEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.909.582 y T.P. 226.086 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandada Nación-Ministerio de Defensa- Policía Nacional, conforme al poder que obra a folio 43 del expediente

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co; mecal.coman@policia.gov.co; abogadoquinonez@yahoo.es; deval.notificaciones@policia.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO

JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. _____ DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha

Santiago de Cali,

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 647

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00197 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SAGER S.A.
Demandado: MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE

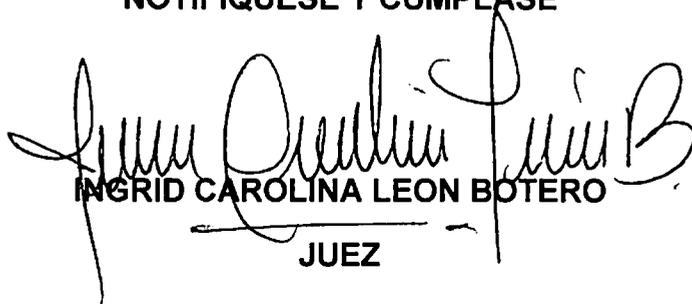
ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 4:00 p.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹
5. **RECONOCER PERSONERIA** al Dr. EICMAN FERNANDO MURILLO SANEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.073.456 y T.P. 205.466 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada municipio de El Cerrito, conforme al poder que obra a folio 53 del expediente

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co njudiciales@valledelcauca.gov.co;
[Johana betancour@hotmail.com](mailto:Johana_betancour@hotmail.com);

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. ____ DE:

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha

Santiago de Cali,

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 634

Proceso No. 76001 33 33 007 2013 00375 00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JUAN FELIPE MONTEALEGRE LOPEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO.

ASUNTO: Audiencia de conciliación

La apoderada judicial de la parte demandada Nación- Fiscalía General de la Nación interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 085 del 30 de mayo de 2017, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITese** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:00 p.m.
3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO	
No. 0	DE: _____ de 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha _____ de _____ de 2017.	
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.	
Secretaria, _____	
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 680

Proceso No. 76001 33 33 007 2015 00224 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA CONSUELO ABAD RODRIGUEZ
Demandado: EMCALI EICE ESP

ASUNTO: Audiencia de conciliación

La apoderada judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 072 del 10 de mayo de 2017, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

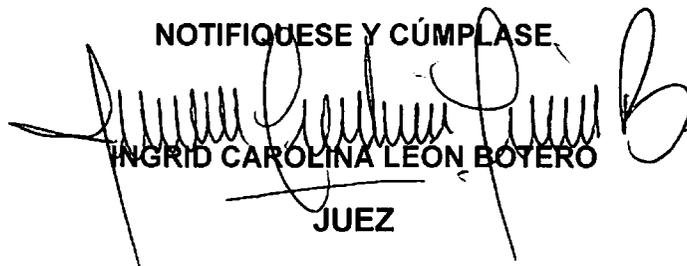
Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITese** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 3:00 p.m.
3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA LEÓN BOYERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO	
No. 0	DE: _____ de 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha _____ de _____ de 2017.	
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.	
Secretaría, _____	
VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 637

Proceso No. 76001 33 33 007 2015 00176 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YIMMY JULIAN LÓPEZ RIVERA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ASUNTO: Audiencia de conciliación

La apoderada judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 093 del 13 de junio de 2017, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”.

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITese** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las 4.00 p.m.
3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRÍD CAROLINA LEÓN BOTERO

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 0 DE: _____ de 2017
Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha ____ de _____ de 2017.
Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.
Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 678

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00026 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PERDO ANTONIO PEREZ AGUDELO
Demandado: CREMIL

ASUNTO: Audiencia de conciliación

La apoderada judicial de la parte demandada y el apoderado de la parte demandante interponen recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 065 del 04 de mayo de 2017, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

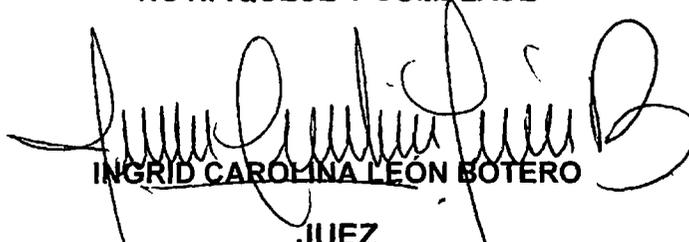
Al respecto, el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”.

Por lo anterior se Dispone:

1. **CITese** a las partes, a sus apoderados, a la Procuradora 58 Judicial I Administrativo de Cali y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. **SEÑALASE** como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación el día veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.
3. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 0 DE: _____ de 2017

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha _____ de _____ de 2017.

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

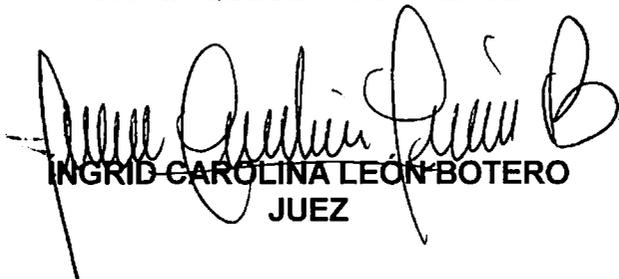
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00228 00
Acción: TUTELA
Demandante: JOSÉ MAURICIO ESCOBAR
Demandado: INPEC

Auto de Sustanciación No. 690

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 16 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No.

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto

De fecha

Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m

Santiago de Cali,

Secretaria, _____

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

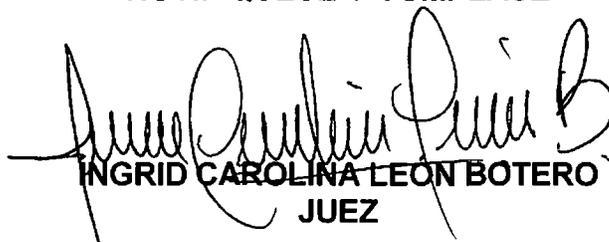
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00251 00
Acción: TUTELA
Demandante: JOSÉ ANTONIO VIAFARA CAICEDO
Demandado: ARL POSITIVA

Auto de Sustanciación No. 693

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 16 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No.

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto

De fecha

Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m

Santiago de Cali,

Secretaria,

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

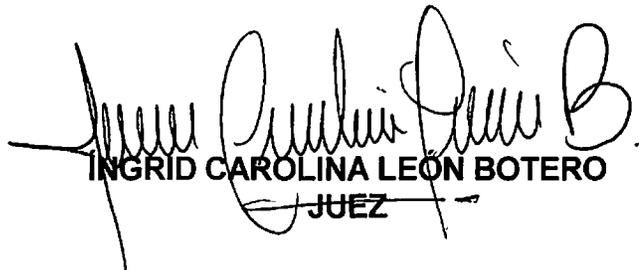
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00240 00
Acción: TUTELA
Demandante: LUZ MARY PAYAN
Demandado: NUEVA EPS

Auto de Sustanciación No. 692

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su providencia del 16 de MARZO de 2017, que excluyó de revisión el expediente de la referencia.

Por consiguiente se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No.

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto

De fecha

Hora : 08:00 a.m. - 05:00 p.m

Santiago de Cali,

Secretaria,

VICTORIA GONZALEZ MARROQUIN